



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

COMISIÓN ORGANIZADORA

Resolución N° 093-2017-CO-UNIQ

Quillabamba, 03 de agosto del 2017.

Estando a la Resolución N° 92-2017-CO-UNIQ, de fecha 03 de agosto del 2017, que declara nula y sin efecto la Resolución N° 025-2017-P-CO-UNQ, de fecha 05 de abril del 2017 y, el acuerdo N° 72-2017, tomado en sesión extraordinaria N° 09-2017 de la Comisión Organizadora, de fecha 03 de agosto del 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30220 Ley Universitaria, establece que la Universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia que brinda formación humanística, científica y tecnológica integrada por docentes, estudiantes y graduados, gozando de autonomía académica, económica, normativa, de gobierno y administrativa, conforme a la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable;

Que, la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, creada por Ley N° 29620, se encuentra en proceso de constitución bajo la dirección de la Comisión Organizadora designada por Resolución Vice Ministerial N° 041-2015-MINEDU, de fecha 24 de julio del 2015;

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria en el artículo 8° Autonomía Universitaria, numeral 8.4 se refiere a la autonomía administrativa y establece que ésta "implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria..."

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 0054-2017-SUNEDU, de fecha 1 de junio del 2017, en su artículo 3 aprueba publicar las "Consideraciones para la presentación de los "Medios de Verificación" como Anexo 3, a las que deben ajustarse las universidades al presentar su solicitud de licenciamiento ante la SUNEDU.

Que, en la Matriz de Condiciones Básicas de Calidad, aprobado mediante Resolución del Consejo Directivo N° 006-2015-SUNEDU/CO, Condición III Infraestructura y equipamiento adecuado al cumplimiento de sus funciones; Componente III.9 Mantenimiento de la infraestructura y equipamiento; Indicador 30 Existencia de presupuesto y un plan de mantenimiento; Medio de Verificación 2 (MV2) Plan de mantenimiento aprobado por la autoridad competente de la universidad (indicando la última fecha de actualización).

Que, mediante Resolución N° 025-2017-P-CO-UNIQ, de fecha 05 de abril del 2017, fue aprobado el "Plan de Mantenimiento de Infraestructura y equipamiento Institucional de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba-UNIQ Sede El Arenal Año 2017", la misma que fue declarada nula y sin efecto por la Resolución N°



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

COMISIÓN ORGANIZADORA

Resolución N° 093-2017-CO-UNIQ

92-2017-CO-UNIQ, de fecha 03 de agosto, en aplicación del artículo 10 numeral 2 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444-JUS, conservando el acto referido al citado Plan de Mantenimiento y equipamiento Institucional.

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado por Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, aprobada el 18 de mayo del 2017, en el numeral 6.1.3. "Funciones de la Comisión Organizadora", en el literal b) establece como una de ellas, "Elaborar y aprobar el estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad",

Que, del mismo modo, el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, aprobado por resolución N° 039-2017, del 23 de mayo del 2017, en el artículo 19 "Funciones de la Comisión Organizadora" numeral 19.2 considera como una de sus funciones "Elaborar y aprobar el estatuto, reglamentos y documentos de planeamiento y gestión académica y administrativa de la universidad",

Que, la Comisión Organizadora, en sesión extraordinaria N° 09-2017, después de revisar el Plan de Mantenimiento de Infraestructura y equipamiento Institucional de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba-UNIQ Sede El Arenal Año 2017" actualizado al 24 de julio del 2017, que consta de I. Alcances del Plan de mantenimiento 2017; II. Antecedentes y justificación; III Aspectos generales; IV. Objetivos, definiciones y tipos de mantenimiento; V. Políticas de mantenimiento; VI. Programa de intervenciones preventivas por unidades; VI.1 Presupuesto programado para el año 2017 y cinco (5) anexos, lo encuentra conforme aprobándolo mediante acuerdo N°72-2017, correspondiendo en consecuencia emitir el respectivo acto resolutivo.

Estando a lo manifestado y en uso de las facultades conferidas a este Despacho,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el "Plan de Mantenimiento de Infraestructura y equipamiento Institucional de la UNIQ" actualizado al 24 de julio del 2017, descrito en la parte considerativa, documento que como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, publique la presente Resolución en la página web de la Institución.





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

COMISIÓN ORGANIZADORA

Resolución N° 093-2017-CO-UNIQ

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. JULIO WALTER OLARTE HURTADO,
Presidente de la Comisión Organizadora de la
Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba.

cc.

VPACAD; VPI, U.RR.PP.II.- Arch.
JWOH/ccz.



UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA
Cesar Cornejo Zavaleta
SECRETARIO GENERAL